

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
2720 COLON BA

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 2094

ARTÍCULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a celebrar el contrato de locación entre el Municipio y el Sr. Norberto Pedro Ferreri , según modelo adjunto.-----

ARTÍCULO 2°: De Forma.-----

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (BA) , A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL UNO , EN SESIÓN ORDINARIA.-


RUBEN H. LAPRIDA
Secretario H.C. Deliberante




RAUL GUILLERMO SEQUEIRO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
2720 - Colón - Buenos Aires

MUNICIPALIDAD DE COLON

2720 - COLON (B)

CONTRATO DE LOCACION

EN LA CIUDAD DE COLON, PROVINCIA DE BUENOS AIRES, A LOS UN DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL UNO (01/04/2001), ENTRE EL SR. NORBERTO PEDRO FERRERI DNI 6.137.171, CON DOMICILIO EN CALLE 12 N° 622 DE ESTA CIUDAD, POR UNA PARTE, COMO PROPIETARIO Y EN REPRESENTACION DE PEDRO FERRERI L.E. 643.419 CON DOMICILIO EN CALLE 12 N° 622 Y DE ANGEL BENIGNO FERRERI D.N.I. 6.132.847 CON DOMICILIO EN LUNA Y ALVARADO DE CAPITAL FEDERAL, DENOMINADO EN ADELANTE "EL LOCADOR" Y LA MUNICIPALIDAD DE COLON, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por su Intendente Municipal: Dn. CARLOS ALBERTO MAZZIERI L.E. 6.115.470, constituyendo domicilio en calle 51 e/17 y 18 de esta Ciudad, EN ADELANTE LA MUNICIPALIDAD SE HA CONVENIDO EN LA FECHA LA CELEBRACION DEL PRESENTE CONTRATO DE LOCACION QUE QUEDARA INSTRUMENTADO BAJO LAS SIGUIENTES CLAUSULAS: -----

PRIMERA:

EL LOCADOR DA EN LOCACION A LA MUNICIPALIDAD Y ESTA ACEPTA DE CONFORMIDAD UN GALPON UBICADO EN BVARD. 50 E/11 Y 12 DE ESTA CIUDAD QUE ES PARTE DEL INMUEBLE CUYOS DATOS CATASTRALES SON: CIRC. 1ra; SECC "C", MZA: 131, PCLA: 7, PARTIDA n° 005744 CON EL TERRENO SOBRE EL CUAL ESTA EDIFICADO DE DIEZ METROS DE FRENTE POR CINCUENTA METROS DE FONDO, DEJANDO EXPRESA CONSTANCIA QUE LA LOCACION COMPRENDE TODO EL INMUEBLE, SIENDO UN GALPON DE TRECIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS, DE DIEZ METROS DE FRENTE Y 35 METROS DE FONDO, CUBIERTOS, DE ESTRUCTURA METALICA.-----

Y A SU VEZ EL LOCADOR ENTREGA EN LOCACION UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE 12 E/50 Y 51 CUYAS REFERENCIAS CATASTRALES SON CIRC 1ra; SECC "C"; MZA: 131; PCLA 1 "B" ; PARTIDA N° 005747 DE DIEZ METROS DE FRENTE POR TREINTA METROS DE FONDO.-----

SEGUNDA:

ENTRE EL LOCADOR Y LA MUNICIPALIDAD SE CONVIENE QUE EL TERMINO DE LA LOCACION ES DE TRES MESES, ACORDANDO QUE SON DE APLICACION LAS NORMAS LEGALES CORRESPONDIENTES (C.C. ARTS. 1507, LEY 23091 ART. 2 INC. C, ARTS 8 Y CCS.) COMENZANDO A REGIR EL DIA: PRIMERO DE ABRIL DE DOS MIL UNO Y VENCIENDO EN CONSECUENCIA EL DIA TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL UNO (30/06/2001), TENIENDO POR OBJETO EL ALQUILER DEL INMUEBLE: EL DEPOSITO DE MAQUINARIAS DE LA MUNICIPALIDAD Y DE MATERIALES DE CONSTRUCCION.-----

TERCERA:

AL VENCIMIENTO DE LA LOCACION EL LOCATARIO DEBERA ENTREGAR LOS INMUEBLES LIBRE DE EFECTOS Y OCUPANTES Y EN LAS MISMAS CONDICIONES EN QUE LE FUE ENTREGADO SIN NECESIDAD DE REQUERIMIENTO JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL.-----

CUARTA:

EL PRECIO DE LA LOCACION SE FIJA DE MUTUO Y COMUN ACUERDO EN LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 250) QUE SE PAGARA POR MES ADELANTADO, DEL 01 AL 10 DE CADA MES, EN EL DOMICILIO DEL LOCADOR Y/O DONDE ESTE INDIQUE, SIN PODER ATRASARSE BAJO NINGUN CONCEPTO.-----

QUINTA:

AL MOMENTO DE LA FIRMA DEL PRESENTE, EL LOCADOR HA ENTREGADO EN MANO A LA MUNICIPALIDAD, LAS LLAVES DEL GALPON Y ENTRE AMBOS SE CONVIENE RESPECTO A

CARLOS ALBERTO MAZZIERI
Intendente Municipal

prote. p. Ferreri

TASAS MUNICIPALES; ALUMBRADO, BARRIDO Y LIMPIEZA Y SERVICIOS SANITARIOS E IMPUESTO INMOBILIARIO, LO SIGUIENTE: -----

1) LOS PAGOS DE SERVICIOS MUNICIPALES (TASAS) E IMPUESTO INMOBILIARIO SERAN A CARGO DEL LOCADOR; -----

2) LUZ ELECTRICA: LA MUNICIPALIDAD CARGA CON LA OBLIGACION DEL PAGO DE LA ENERGIA ELECTRICA.- -----

SEXTA: -----

LA MUNICIPALIDAD DECLARA FORMALMENTE CONOCER Y HABER VISITADO EL BIEN LOCADO Y QUE LO RECIBE EN BUEN ESTADO DE CONSERVACION, COMPROMETIENDOSE A SU DEVOLUCION EN IGUALES CONDICIONES Y SE OBLIGA: A) NO INTRODUCIR MODIFICACIONES DE NINGUNA ESPECIE SIN EL CONSENTIMIENTO DEL LOCADOR; B) A NO SUBARRENDAR, NI TRANSFERIR EL PRESENTE CONTRATO O BIENES LOCADOS, NI A PRESTARLOS BAJO NINGUN CONCEPTO; C) A PAGAR INMEDIATAMENTE AL DESOCUPAR LA PROPIEDAD, LOS DESPERFECTOS Y DAÑOS QUE SUFRIEREN LOS BIENES, OCASIONADOS POR EL.- -----

SEPTIMA: -----

TODAS LAS MEJORAS QUE REALICE LA MUNICIPALIDAD CON EL CONSENTIMIENTO DEL LOCADOR QUEDARAN EN BENEFICIO DE LA PROPIEDAD SIN QUE SE PUEDA RECLAMAR LA RESTITUCION DE LAS MISMAS O UNA SUMA EQUIVALENTE.- -----

OCTAVA: -----

LA MUNICIPALIDAD PODRA DAR POR TERMINADA LA LOCACION ANTES DE FINALIZADO EL PRESENTE CONTRATO, PERO EN ESE CASO DEBERA DAR AVISO AL LOCADOR CON UNA SEMANA DE ANTICIPACION A SU RETIRO, DEBIENDO ENCONTRARSE AL DIA CON EL ALQUILER PARA PODER GOZAR DE ESTE DERECHO.- -----

NOVENA: -----

LOCADOR Y MUNICIPALIDAD DECLARAN RESPECTO AL ESTADO DE CONSERVACION DEL INMUEBLE Y DAÑOS A TERCEROS, EXPRESAMENTE DECLARAN: QUE EL LOCADOR SE HALLA LIBERADO DE TODA OBLIGACION QUE SEA CONSECUENCIA DE LA APLICACION DE LOS ARTS. 1109, 1113 y ccs. DEL CODIGO CIVIL, RESPECTO A ACCIONES DERIVADAS DE DAÑOS Y JUICIOS A TERCERAS PERSONAS, EN NINGUN CASO PODRAN SER DEMANDADAS AL LOCADOR.- -----

DECIMA: -----

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES Y JUDICIALES DERIVADOS DE LA APLICACION Y EJECUCION DEL PRESENTE CONTRATO DE LOCACION, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCION DE LOS TRIBUNALES ORDINARIOS DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL PERGAMINO, CON EXPRES RENUNCIA A TODO OTRO FUERO O JURISDICCION QUE PUDIERA CORRESPONDERLE.- -----

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD Y PARA CONSTANCIA SE FIRMAN TRES EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y A UN SOLO EFECTO EN LA CIUDAD DE COLON, A LOS UN DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2001.- -----

Arto P. Arce

Carlos Aldeaniza
CARLOS ALDEANIZA
Secretario Municipal